

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso **Ejecutivo a continuación de la sentencia**
Rad. Nro. **11001310302420030069000**

Niéguese la solicitud elevada por el abogado RICARDO ARIZMENDY RINCÓN en escrito que precede¹. Al respecto deberá estarse a lo resuelto en auto de 11 de septiembre de 2023². Por secretaría infórmesele lo aquí decidido a su dirección de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

C.C.R.

¹ Doc. 0038 cdno. 1.

² Doc. 0034 ibíd.

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1243caeea614c14a009491b6784acd2b6c93f897e9d1d7f791a6a8cf0cf44d4**

Documento generado en 10/05/2024 02:47:44 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>